

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00035-00.

Cumplido como se encuentra el acuerdo celebrado por las partes en audiencia del 13 de diciembre anterior, según lo informan las apoderadas, se dispone el archivo de la actuación.

Se ordena la cancelación de las medidas cautelares en el evento en que se hubiesen materializado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0283526a26bcacc9b17db869733ef6ada00229968cb93527d491eca7dd17a407**

Documento generado en 03/04/2023 01:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>